

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 05561 y 05563.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 95501 al 95600, ambos inclusive (excepto el 95562).	
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	62
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	2
	28649
Vendido en Gerona, Almoradi, Huelva, Cádiz, Valencia, Jaén, Madrid, Vélez-Málaga, Barcelona, Bilbao, Málaga y Rubí.	
3 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 28648 y 28650.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 28651 al 28700, ambos inclusive (excepto el 28649).	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	20669
Vendido en Madrid, Fortuna, Mataró, Hospitalet de Llobregat, Córdoba, Sevilla, Zaragoza y Montefrío.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 20668 y 20670.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 20661 al 20700, ambos inclusive (excepto el 20669).	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	40405
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	49199
Vendido en Málaga.	
18 premios de 30.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
	0340 1782 5744
1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
062 219 547 726 822	
125 263 562 729 856	
134 271 600 730 874	
192 373 646 766 896	
204 412 673 768 914	
213 526 703 800 989	

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de junio de 1970.

EXTRAORDINARIO DE LA CRUZ ROJA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de junio, a las dieciocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 117.500.000 pesetas en 8.987 premios para cada serie.

Premio especial para una sola serie

Un premio adicional de 30.000.000 de pesetas, para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
2 de 5.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	10.000.000
5 de 1.000.000 (cinco extracciones de 5 cifras) ...	5.000.000
28 de 200.000 (cuatro extracciones de 4 cifras) ...	5.600.000
1.050 de 25.000 (15 extracciones de 3 cifras) ...	26.250.000
2 aproximaciones de 225.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	450.000
2 aproximaciones de 138.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	277.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo	2.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	17.475.000
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	17.497.500
8.987	117.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 1.000.000 de pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000.

La adjudicación del premio adicional de 30.000.000 de pesetas se efectuará realizando una extracción especial del bombo de las decenas de millar, que contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6. Caso de que la bola extraída fuera el 0, se repetirá la extracción para obtener una cifra que coincida con una de las seis series emitidas, quedando designada de esta forma la serie privilegiada.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera ellos, el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida

la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Solano Pulido, María Josefa Pósito Coto, Antonia Barrera Quinoco, Leonor Rosario López-Vázquez y Lechuga y Milagros Sanchez Pines, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Méndez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de abril de 1970 por la que se crea una plaza de Ingeniero de Caminos en la Jefatura de Costas y Puertos de Canarias y se amortiza otra de igual clase en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, a la vista de lo dispuesto en la Orden de esta misma fecha y de acuerdo con la propuesta formulada formulada al efecto por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Jefatura de Costas y Puertos de Canarias, adscrita a la Jefatura del Negociado de Costas de la misma, compensando dicha creación con la amortización de otra de igual clase en los Servicios Centrales del expresado Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subsasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-243-11.6/70. Sevilla.

Visto el resultado del concurso-subsasta celebrado el día 24 de abril del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-243-11.6/70, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación, las obras siguientes:

Sevilla: «Desdoblamiento de calzada. Mejora del acceso a Sevilla. Carretera N-334, de Sevilla a Málaga y Granada; puntos kilométricos 4.900 al 18.600. Sevilla-Alcañá de Guadaira.»

A «Salvador Rus López Construcciones, S. A.», en la cantidad de 83.200.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 151.354.920 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,5497013245.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Director general, Leopoldo Doadrio López.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Foyos por las obras al-V-277. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia.

Ordenada por la superioridad la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados

en el término municipal de Foyos por las obras al-V-277. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia, las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 6 de junio de 1970, a las diez horas, para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, a solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 16 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Alberto Oriate.—2.953-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Desagüe IX de la zona regable del embalse de Peñarroya», en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación y que deberán acudir al Ayuntamiento de Tomelloso el próximo día 2 de junio, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.964-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Tomás Cobo.
2	D. Angel González Rubio.
3	D. María Antonia Moreno Torres.
4	D. Miguel Cañas Serna.
5	D. Pilar Cañas Lozano.
6	D. Luis Grueso López.
7	D. Jesús Grueso López.
8	Herederos de don Vicente Carretero Izquierdo.
9	D. Felipe Rodrigo.
10	D. José Castellanos.
11	D. Eugenio López Martínez.
12	D. Rosa Antequera.
13	D. Natnlio Millán.
14	D. Valenciano Torres López.
15	D. Juan de Mata Molinero García.
16	D. Alfonso Molinero González.
17	Herederos de don Alejandro Molinero.